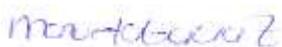


SECRETARÍA: Cartago-Valle, 15 de diciembre de 2020. A Despacho de la Juez para resolver lo pertinente; Sírvase ordenar.



MANUELA GARCIA ZAPATA

Escribiente.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago**

**AUTO No. 1041
PROCESO VERBAL-REGULACIÓN DE SERVIDUMBRE
Rad. No. 76-147-31-03-002- 2017-00070-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle, Diciembre quince (15) de dos mil veinte**

(2.020).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Poner en conocimiento de las partes el oficio allegado por el *JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO VALLE*, dentro de este proceso Verbal-Regulación de Servidumbre- propuesto por el señor **CÉSAR JOAQUÍN MEJÍA LEMUS** contra los señores **RICHARD SYRIANI PRINCE, ROLAND SYRIANI PRINCE, RENE SYRIANI PRINCE, y ROGER SYRIANI PRINCE**

CONSIDERACIONES:

En **Auto No. 880 del 29 de Octubre de 2020** proferido en audiencia pública, se decretó como prueba por informe, oficiar al *JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO VALLE* para que certificara dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, si en ese Juzgado se tramitó y falló Proceso de **PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN**, cuyas partes eran demandante y demandados en este proceso y se indicará cómo termino dicho proceso-Radicado Abreviado 2015-0090-00. Para tal efecto se profirió el oficio No. 078 remitido el 19 de noviembre de 2020.

En respuesta a lo solicitado, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE, allegó *oficio No. 818 el 30 de noviembre de 2020*, razón por la cual se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, precisándoles, que en virtud de que cuentan con el enlace del expediente digital, podrán acceder a tal documento a través del mismo.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA,**

R E S U E L V E:

1º.- PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el oficio No. 818 el 30 de noviembre de 2020 proferido por el *JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE*, para los fines que estimen pertinente, precisándoles, que en virtud de que cuentan con el enlace del expediente digital, podrán acceder a tal documento a través del mismo.

2º.- NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb79dff7c09b2edbbec5f048b81542e5a3d8cb2291fa2b8f0cf8837b119c566e

Documento generado en 15/12/2020 11:48:47 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**